



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	Leidy Katherine Triana Parra
Demandado	Julio Cesar Arias Vargas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00319
Providencia	Auto sustanciación #768
Decisión	Requiere parte y secretaria

Allegado poder de representación por parte del demandado JULIO CESAR ARIAS VARGAS, el Despacho RECONOCE personería procesal a la doctora FANNY ALVAREZ REINTERIA, para que represente los intereses de la parte demandada en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

Con el fin de que tenga conocimiento del proceso, por secretaria remítase el link de acceso al expediente, oportuno indicar que frente a los términos de contestación ya se encuentran vencidos tal como se expresó en auto calendarado del 11 de noviembre de 2022.

Por otro lado, una vez realizada la publicación conforme lo ordenado en el proceso y, a lo dispuesto en el Art. 490 del CGP, el Juzgado encuentra satisfecho el llamamiento de los acreedores, como quiera que fue divulgado en el periódico La Republica con emisión del 02 de octubre de 2022, sin que hasta la fecha hubiera concurrido interesado alguno.

Ahora bien, previo a entrar a fijar fecha de audiencia de inventarios y avalúos, se REQUIERE a la parte demandada para que de cumplimiento al numeral sexto del auto admisorio del 25 de agosto de 2022 ya que hasta la fecha no se ha recibido el registro civil de nacimiento con la nota marginal pertinente, se hace mención que se encuentra cumplido este numeral por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e548ead90c8ab89b575727d1db4f0e994da79e97dd67351b941abdcea4dafa18**

Documento generado en 09/12/2022 11:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>